

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA

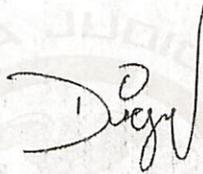
Trece de mayo de dos mil veintidós

RAD: 2021-00029

Para todos los efectos procesales téngase en cuenta que la Curadora Ad-Lítem legalmente posesionada, se notificó del auto admisorio de demanda y dentro del término concedido para ejercer el derecho a la contradicción, elevo solicitud exceptiva y probatoria.

De las excepciones propuestas, córrase traslado legal. SECRETARÍA proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TELLEZ  
Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>17</u>
Hoy <u>16 MAY 2022</u> a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario

Consejo Superior  
de la Judicatura